

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina de Planificación e Investigación

17 MAYO 1988

No.
Recibido por: *dat. 11.05*

44

Lima, 17 de Junio de 1988

OFICIO No 026-88/AGN-OAJ

Sr. C.P.C.
MAX GARCIA MARTINEZ
Jefe de la Oficina de
Planificación e Investigación

PRESENTE .-

Adjunto al presente remito a usted, el Informe Legal No 021-88/AGN-OAJ-SPD, que esta Jefatura de Asesoría -- Jurídica hace suyo en todas sus partes.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Adjunto fojas 30

AGN/OAJ
vms*.



[Signature]
D^{ca} AIDA MENDOZA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

21

INFORME Legal No 02/-88/AGN-OAJ-SPD

Lima, 17 de Junio de 1988

A : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

DE : Dr. ARTURO GILES FERRER
Servidor Profesional "D" - OAJ

ASUNTO : OPINION RESPECTO AL OFICIO 134-88-EF/76.18 (Respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas acerca de los alcances del Decreto Supremo 235-87-EF que señala la Bonificación Diferencial).

Sobre el asunto del rubro, el suscrito cumple con informar lo siguiente :

1. El mencionado documento no aclara el panorama, antes bien se limita a transcribir en parte los considerandos del Decreto Supremo 235-87-EF.
2. Es preciso reiterar en otro Oficio que se desarrolle con mayor exhaustividad los literales a) y b) del Oficio 134-88-EF/76.78 teniendo en cuenta el Decreto Supremo 067-88-EF, así como la Asesoría Administrativa pública en el diario "El Peruano" de fecha 15 de junio de 1988.



Además debe pedirse explicación respecto de como aplicar el anexo 01 del Decreto Supremo 235-87-EF en concordancia con los Decretos Supremos 073-85-PCM, 102-1-85-PCM, 053-86-PCM y 064-86-PCM, toda vez que existen algunos lugares que están en el Anexo 01, que no se encuentran en los mencionados Decretos Supremos y viceversa.

3. En el caso de Puno, nuestra posición se refuerza por el Decreto Supremo 067-88-EF que incorpora dentro de los alcances del Decreto Supremo 235-87-EF, a partir del 01 de mayo de 1988 la zona de Trapecio Andino en la que se encuentra dicho departamento.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda sustentar oralmente en el Ministerio de Economía y Finanzas la posición del Archivo General de la Nación respecto del Decreto Supremo 235-87-EF.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


.....
Dr. ARTURO GILES FERRER
SPD - OAJ

Adjunto fojas 29

AGN/OAJ
AGF/vms*.